

Referencia de Seguridad

GENERAL

Versión

5.1.3

INFORMACION CORRESPONDIENTE AL:

PERIODO

Tercer Trimestre

AÑO

2006

**I. DATOS IDENTIFICATIVOS DEL EMISOR**

Denominación Social:

Telefónica, S.A.

Domicilio Social:

Gran Vía 28-28013 Madrid

C.I.F.

A-28015865

Personas que asumen la responsabilidad de esta información, cargos que ocupan e identificación de los poderes o facultades en virtud de los cuales ostentan la representación de la sociedad:

D. Santiago Fernández Valbuena  
Director General de Finanzas Corporativas

Firma:

**A) AVANCE TRIMESTRAL DE RESULTADOS**

(Respecto a la información consolidada, se rellenará exclusivamente aquella columna que aplique de acuerdo con la normativa en vigor).

Uds.: Miles de euros

		INDIVIDUAL		CONSOLIDADO NORMATIVA NACIONAL		CONSOLIDADO NIIF ADOPTADAS	
		Ejercicio Actual	Ejercicio Anterior	Ejercicio Actual	Ejercicio Anterior	Ejercicio Actual	Ejercicio Anterior
IMPORTE NETO DE LA CIFRA DE NEGOCIO (1)	0800	21.935	27.859			38.704.384	27.054.054
RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS/ RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS DE ACTIVIDADES CONTINUADAS (2)	1040	7.324.874	1.948.633			5.576.676	4.865.213
RESULTADO DEL EJERCICIO DE ACTIVIDADES CONTINUADAS (3)	4700					3.862.630	3.455.729
RESULTADO DEL EJERCICIO (4)	1044	7.899.991	1.974.609			5.458.665	3.509.469
Resultado atribuido a socios externos/ Resultado del ejercicio atribuido a intereses minoritarios	2050					-272.962	-256.169
RESULTADO DEL EJERCICIO ATRIBUIDO A LA SOCIEDAD DOMINANTE/ RESULTADO DEL EJERCICIO ATRIBUIDO A TENEDORES DE INSTRUMENTOS DE PATRIMONIO NETO DE LA DOMINANTE	2060					5.185.703	3.253.300
CAPITAL SUSCRITO	0500	4.921.130	4.921.130				
NÚMERO MEDIO DE PERSONAS EMPLEADAS	3000	730	622			225.879	185.763

**B) EVOLUCIÓN DE LOS NEGOCIOS**

*(Aunque de forma resumida debido al carácter sintético de esta información trimestral, los comentarios a incluir dentro de este apartado, deberán permitir a los inversores formarse una opinión suficiente acerca de la actividad desarrollada por la entidad o su grupo y los resultados obtenidos durante el periodo cubierto por esta información trimestral, así como de su situación financiera y patrimonial y otros datos esenciales sobre la marcha general de los asuntos de la entidad o su grupo. Por último, se deberán distinguir claramente tanto los comentarios realizados sobre las magnitudes financieras consolidadas como, en su caso, sobre los relativos a las magnitudes financieras individuales).*

INFORMACIÓN EN ANEXO I

**Informe de Resultados Trimestrales del Grupo Telefónica**

<http://www.telefonica.es/accionistaseinversores/esp/pdf/rdos06t3-esp.pdf>

## C) BASES DE PRESENTACIÓN Y NORMAS DE VALORACIÓN

*(En la elaboración de los datos e informaciones de carácter financiero-contable incluidos en la presente información pública periódica, deberán aplicarse los principios y criterios de reconocimiento y valoración previstos en la normativa en vigor para la elaboración de información de carácter financiero-contable de las cuentas anuales correspondientes al periodo anual al que se refiere la información pública periódica que se presenta. Si excepcionalmente no se hubieran aplicado a los datos e informaciones que se adjuntan los principios y criterios de contabilidad generalmente aceptados exigidos por la correspondiente normativa en vigor, este hecho deberá ser señalado y motivado suficientemente, debiendo explicarse la influencia que su no aplicación pudiera tener sobre el patrimonio, la situación financiera y los resultados de la entidad o su grupo consolidado. Adicionalmente, y con un alcance similar al anterior, deberán mencionarse y comentarse las modificaciones que, en su caso y en relación con las últimas cuentas anuales auditadas, puedan haberse producido en los criterios contables utilizados en la elaboración de las informaciones que se adjuntan. Si se han aplicado los mismos principios, criterios y políticas contables que en las últimas cuentas anuales, y si aquellos responden a lo previsto en la normativa contable en vigor que le sea de aplicación a la entidad, indíquese así expresamente. Cuando de acuerdo con la normativa aplicable se hayan producido ajustes y/o reclasificaciones en el periodo anterior, por cambios en políticas contables, correcciones de errores o cambios en la clasificación de partidas, se incluirá en este apartado la información cuantitativa y cualitativa necesaria para entender los ajustes y/o reclasificaciones).*

### NORMAS DE PRESENTACIÓN Y VALORACIÓN

#### Información financiera individual

La información financiera correspondiente a las cifras individuales de Telefónica, S.A. se presenta bajo principios de contabilidad generalmente aceptados en España, aplicando los mismos principios, criterios y políticas contables que en las últimas cuentas anuales, conforme a lo previsto en la normativa contable en vigor.

#### Información financiera consolidada

La información financiera correspondiente a las cifras consolidadas de Telefónica se presenta aplicando los mismos principios y criterios de reconocimiento y valoración que en los últimos estados financieros consolidados, actualizados, en su caso, conforme a las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) e Interpretaciones del Comité de Interpretaciones NIIF (CINIIF), adoptadas por la Unión Europea a la fecha actual.

Las NIIF e Interpretaciones del CINIIF adoptadas por la Unión Europea cuya aplicación obligatoria es para los ejercicios anuales que comiencen a partir del 1 de enero de 2006, son las siguientes:

- NIIF 6 Exploración y evaluación de recursos minerales
- Modificaciones a la NIC 39 Instrumentos financieros: Reconocimiento y valoración – La opción de valor razonable

Esta Modificación fue voluntariamente aplicada de forma anticipada por el Grupo Telefónica, tal como se describe en los estados financieros consolidados correspondientes al ejercicio 2005.

- Modificaciones a la NIC 39 Instrumentos financieros: Reconocimiento y valoración – Coberturas de flujos de efectivo de transacciones intragrupo previstas
- Modificaciones a la NIC 39 Instrumentos financieros: Reconocimiento y valoración – Contratos de garantía financiera
- Modificación de la NIC 19 Retribuciones a los empleados

El Grupo Telefónica ha decidido acogerse a la opción prevista por esta modificación para registrar directamente en patrimonio las ganancias y pérdidas actuariales surgidas por planes post-empleo de prestación definida. El efecto de haber aplicado esta opción en los ejercicios precedentes no es significativo.

- Modificación de la NIC 21 Efectos de las variaciones en los tipos de cambio de la moneda extranjera — Inversión neta en un negocio en el extranjero
- CINIIF 4 Determinación de si un contrato contiene un arrendamiento

- CINIIF 5 Derechos por la participación en fondos para el desmantelamiento, la restauración y la rehabilitación medioambiental

- CINIIF 6 Obligaciones surgidas de la participación en mercados específicos — Residuos de aparatos eléctricos y electrónicos

La adopción de las Normas e Interpretaciones anteriormente listadas no ha tenido un impacto significativo sobre la información financiera correspondiente al tercer trimestre del ejercicio 2006.

Como consecuencia de la venta de la participación en Telefónica Publicidad e Información, S.A (TPI), los resultados obtenidos en la enajenación, así como los aportados por dicha sociedad hasta el momento de la venta se clasifican como "Resultados después de impuestos de las actividades interrumpidas" en la cuenta de resultados consolidada del período de nueve meses finalizado el 30 de septiembre de 2006 y 2005, a efectos comparativos.

## VARIACIONES EN EL PERÍMETRO DE CONSOLIDACIÓN

### TELEFÓNICA

\* El 31 de octubre de 2005 Telefónica, S.A. anunció el lanzamiento de una Oferta Vinculante para la adquisición de la totalidad de las acciones de la compañía inglesa O2 plc. Una vez finalizada la Oferta Vinculante e iniciado el procedimiento de venta forzosa de las acciones de O2 conforme a la Ley de sociedades del Reino Unido, Telefónica posee en el mes de septiembre el 100% de las acciones que componen el capital social de dicha sociedad, que desde el 7 de marzo del presente ejercicio están excluidas de cotización en la Bolsa de Londres. El coste de adquisición por la compra del Grupo O2 ha sido de 26.127,71 millones de euros (17.882,37 millones de libras). Los estados financieros del Grupo Telefónica incluyen los resultados del Grupo O2 desde el 1 de febrero del presente ejercicio. La sociedad se ha incorporado al perímetro de consolidación del Grupo Telefónica por el método de integración global. (VER HECHOS SIGNIFICATIVOS)

\* En el mes de julio, Telefónica, S.A. acudió a la OPA formulada por Yell Group Plc sobre el 100% de las acciones de Telefónica Publicidad e Información, S.A. (TPI), aceptando la oferta de Yell por las 216.269.764 acciones, representativas del 59,905% del capital social de la compañía, del que Telefónica era titular.

Tras la venta, se incluyen el resultado de la enajenación así como los resultados del Grupo TPI hasta el 30 de junio del presente ejercicio como "Resultado de las operaciones en discontinuación" en la cuenta de resultados consolidada del Grupo Telefónica. Asimismo, y a efectos de hacer comparativa la información, se han modificado los estados financieros consolidados del Grupo Telefónica del ejercicio 2005 para presentar los resultados del Grupo TPI en el mismo epígrafe. (VER HECHOS SIGNIFICATIVOS)

\* Con fecha 29 de julio de 2006, la escritura de fusión por absorción de Telefónica Móviles, S.A. por Telefónica, S.A. fue inscrita en el Registro Mercantil de Madrid. Para atender al canje de la fusión, 4 acciones de Telefónica, S.A. de 1 euro de valor nominal, por 5 acciones de Telefónica Móviles, S.A. de 0,5 euros de valor nominal, Telefónica entregó 244.344.012 acciones propias en autocartera a los accionistas de Telefónica Móviles, S.A. que representaban, aproximadamente, el 7,08% del capital social. La fusión conllevó también dos dividendos extraordinarios por un total de 0,435 euros por acción, que unidos al dividendo de 0,205 euros aprobado y relativo a los resultados de 2005, sumaron un total de 0,64 euros brutos por acción, que fueron pagados el 21 de julio. La sociedad absorbida Telefónica Móviles, S.A. que se consolidaba por el método de integración global, ha causado baja del perímetro de consolidación. (VER HECHOS SIGNIFICATIVOS)

\* La sociedad española Ifigenia Plus, S.A. que se incorporaba en los estados financieros consolidados del Grupo Telefónica por el método de integración global ha sido disuelta durante el presente ejercicio, por lo que ha causado baja del perímetro de consolidación.

\* La sociedad argentina Telefónica Móviles Argentina, S.A. ha absorbido a las sociedades también argentinas, Compañía de Radiocomunicaciones Móviles, S.A., Radio Servicios, S.A. y Compañía de Teléfonos del Plata, S.A. Tras esta operación, las sociedades absorbidas causan baja del perímetro de consolidación, donde se incorporaban por el método de integración global.

#### GRUPO TELEFÓNICA O2 EUROPA

\* 1 de julio del presente ejercicio se produjo la fusión por absorción de la sociedad checa Eurotel Praha, spol. s.r.o. (Eurotel) por su sociedad matriz Cesky Telecom., a.s. surgiendo el nuevo operador integrado Telefónica O2 Czech Republic, a.s.. Tras esta operación, la sociedad Eurotel, que se incorporaba al perímetro de consolidación por el método de integración global, ha causado baja del mismo.

\* En el mes de junio, O2 UK Ltd. adquirió el 100% de la sociedad británica proveedora de servicios de Internet Be Un Limited (Be). La operación supuso un desembolso de 50 millones de libras (aproximadamente 73,5 millones de euros). La sociedad británica Be se incorporó al perímetro de consolidación por el método de integración global.

\* En el mes de octubre el grupo británico O2 ha adquirido el 60% restante del capital social de la sociedad británica The Link Stores, Ltd. Con esta adquisición, el grupo Telefónica controla la totalidad de esta sociedad. The Link Stores, Ltd., que se ha incorporado por el método de puesta en equivalencia hasta el mes de septiembre, pasará a consolidarse por el método de integración global desde el mes de octubre.

#### GRUPO TELEFÓNICA DE ESPAÑA

\* Telefónica Cable, S.A. absorbió en el mes de junio a su sociedad filial Sociedad General de Cablevisión Canarias, S.A.U. Tras esta operación, la sociedad absorbida abandona el perímetro de consolidación del Grupo Telefónica, en el cual se incorporaba por el método de integración global.

\* Telefónica de España, S.A. absorbió en el mes de julio a las sociedad Terra Networks España, S.A. y Telefónica Data España, S.A. Ambas sociedades, que se incorporaban al perímetro de consolidación del Grupo Telefónica por el método de integración global, han causado baja del mismo.

\* En el mes de julio Telefónica de España, S.A. adquirió el 51% del capital social de la sociedad española Iberbanda, S.A. por un importe de 36,5 millones de euros. La sociedad se ha incorporando al perímetro de consolidación del Grupo Telefónica por el método de integración global.

\* En el mes de julio se ha producido la liquidación de la sociedad guatemalteca Telefónica Sistemas Ingeniería de Productos Guatemala, S.A. La sociedad, que se incorporaba al perímetro de consolidación del Grupo Telefónica por el método de integración global, ha causado baja del mismo.

#### GRUPO TELEFÓNICA INTERNACIONAL

\* La sociedad brasileña Santo Genovese Participações Ltda., sociedad holding tenedora de la totalidad del capital social de la sociedad también brasileña Atrium Telecomunicações Ltda. fue liquidada durante el primer trimestre del ejercicio 2006, tras haber absorbido a su sociedad filial Atrium. Ambas sociedades, que se incorporaban por el método de integración global en las cuentas consolidadas del Grupo Telefónica, han causado baja del mismo.

\* En el mes de abril, Telefónica Internacional, S.A. adquirió en subasta pública el 50% más una acción, de la sociedad colombiana Colombia de Telecomunicaciones, S.A. ESP por 289 millones de euros. La sociedad se ha incorporado al perímetro de consolidación del Grupo Telefónica por el método de integración global.

\* Telefónica del Perú, S.A.A. absorbió a su sociedad filial Telefónica Empresas Perú, S.A.A. en el mes de mayo. La sociedad, que se incorporaba al perímetro de consolidación del Grupo Telefónica por el método de integración global, ha causado baja del mismo.

\* Con fecha 29 de julio del presente ejercicio la sociedad brasileña Telecomunicações de Sao Paulo, S.A. (Telesp) ha absorbido a la sociedad filial Telefónica Data Brasil Holding. La sociedad, que se incorporaba la perímetro de consolidación por el método de integración global, ha causado baja del mismo.

\*Las sociedades mexicanas Katalyx México S.A. de C.V. y Telefónica Empresas México S.A. de C.V. filiales al 100% del Grupo Telefónica Internacional, han sido vendidas durante el ejercicio 2006. Ambas sociedades, que se incorporaban al perímetro de consolidación del Grupo Telefónica por el método de integración global, han causado baja del mismo.

#### GRUPO TELEFÓNICA DE CONTENIDOS

\* El Grupo Telefónica de Contenidos vendió en el mes de mayo de 2006 el 100% de las acciones que poseía en la sociedad argentina Patagonik Film Group, S.A. Dicha sociedad, que se incorporaba al perímetro de consolidación del Grupo Telefónica por el método de puesta en equivalencia, ha causado baja del mismo.

#### GRUPO ATENTO

\* Durante el ejercicio 2006 se ha constituido la sociedad argentina Atento Mar del Plata, S.A. (posteriormente denominada Mar de Plata Gestiones y Contactos, S.A.) con un capital social de 0,05 millones de pesos argentinos. La sociedad se ha incorporado a los estados financieros del Grupo Telefónica por el método de integración global.

\* Durante el ejercicio 2006 se ha constituido la sociedad argentina Atento Salta, S.A. (posteriormente denominada Centro de Contacto Salta, S.A.) con un capital social de 0,05 millones de pesos argentinos. La sociedad se ha incorporado a los estados financieros del Grupo Telefónica por el método de integración global.

\* Atento, N.V. en el mes de junio adquirió el 100% de la sociedad uruguaya Woknal, S.A. con un capital social inicial de 0,4 millones de pesos uruguayos, aproximadamente 0,01 millones de euros. La sociedad se ha incorporado a los estados financieros del Grupo Telefónica por el método de integración global.

**D) DIVIDENDOS DISTRIBUIDOS DURANTE EL PERIODO**

(Se hará mención de los dividendos efectivamente pagados desde el inicio del ejercicio económico).

		% sobre Nominal	Euros por acción (x,xx)	Importe (miles de euros)
<b>1. Acciones Ordinarias</b>	<b>3100</b>	25,0	0,25	1.169.151
<b>2. Acciones Preferentes</b>	<b>3110</b>			
<b>3. Acciones Rescatables</b>	<b>3115</b>			
<b>4. Acciones sin Voto</b>	<b>3120</b>			

**Información adicional sobre el reparto de dividendos (a cuenta, complementario, etc)**

En ejecución del acuerdo adoptado por el Consejo de Administración de Telefónica, S.A., en su sesión del día 28 de febrero de 2006, se puso en conocimiento de todos los accionistas que la Compañía pagaría, el día 12 de mayo de 2006, un dividendo a cuenta de los beneficios del ejercicio 2005, por un importe fijo de 0,25 euros brutos a cada una de las acciones existentes y en circulación de la Compañía con derecho a percibir dicho dividendo.

Comunicado a la CNMV el 28 de febrero de 2006

El dividendo se pagó en la fecha prevista.

La sociedad Telefónica, S.A., anunció en la Conferencia de Inversores que se celebró en Valencia, que tiene como objetivos para el ejercicio 2009 el duplicar el beneficio por acción y el dividendo, partiendo de las cifras respectivas de 0,91 euros y 0,50 euros por acción correspondientes al ejercicio 2005.

Comunicado a la CNMV el 26 de mayo de 2006

El Consejo de Administración de Telefónica, S.A, en su reunión celebrada el 27 de septiembre de 2006, acordó distribuir un dividendo a cuenta de los beneficios del ejercicio 2006 por un importe fijo de 0,30 euros brutos a cada una de las acciones actualmente existentes y en circulación de la Compañía con derecho a percibir dicho dividendo.

Comunicado a la CNMV el 27 de septiembre de 2006

El pago del dividendo se ha realizado en la fecha prevista, el 10 de noviembre de 2006.

**E) HECHOS SIGNIFICATIVOS (\*)**

1. Adquisiciones o transmisiones de participaciones en el capital de sociedades cotizadas en Bolsa determinantes de la obligación de comunicar contemplada en el art. 53 de la LMV (5 por 100 y múltiplos).
2. Adquisiciones de autocartera determinantes de la obligación de comunicar según la disposición adicional 1ª de la LSA (1 por 100).
3. Otros aumentos o disminuciones significativos del inmovilizado (participaciones superiores al 10% en sociedades no cotizadas, inversiones o desinversiones materiales relevantes, etc).
4. Aumentos y reducciones del capital social o del nominal de las acciones.
5. Emisiones, reembolsos o cancelaciones de empréstitos.
6. Cambios de los Administradores o del Consejo de Administración.
7. Modificaciones de los Estatutos Sociales.
8. Transformaciones, fusiones o escisiones.
9. Cambios en la regulación institucional del sector con incidencia significativa en la situación económica o financiera de la Sociedad o del Grupo.
10. Pleitos, litigios o contenciosos que puedan afectar de forma significativa a la situación patrimonial de la Sociedad o del Grupo.
11. Situaciones concursales, suspensiones de pagos, etc.
12. Acuerdos especiales de limitación, cesión o renuncia, total o parcial, de los derechos políticos y económicos de las acciones de la Sociedad.
13. Acuerdos estratégicos con grupos nacionales o internacionales (intercambio de paquetes accionariales, etc).
14. Otros hechos significativos.

(\*) Marcar con una "X" la casilla correspondiente, adjuntando en caso afirmativo anexo explicativo en el que se detalle la fecha de comunicación a la CNMV y a la SRBV.

	SI	NO
3200	X	
3210	X	
3220	X	
3230		X
3240	X	
3250	X	
3260		X
3270	X	
3280	X	
3290	X	
3310		X
3320		X
3330		X
3340	X	

## **F) ANEXO EXPLICATIVO HECHOS SIGNIFICATIVOS**

### **PUNTO 1.**

- En el mes de marzo de 2006, finalizó el periodo de aceptación de la oferta pública de adquisición formulada por Promotora de Informaciones, S.A ( PRISA) sobre acciones de Sogecable, S.A. El Grupo Telefónica (a través de Telefónica Contenidos, S.A.U y Telefónica, S.A) aceptó dicha oferta respecto de acciones representativas del 6,57% del capital social de Sogecable, S.A, reduciendo su porcentaje de participación de un 23,83% a un 17,26%

*Comunicado a la CNMV el 17 de marzo de 2006*

- Posteriormente y en el mismo mes de marzo, Sogecable realizó una ampliación de capital a la que el Grupo Telefónica no acudió, diluyéndose por tanto su participación en el capital social de la sociedad hasta el 16,84% actual. En el mes de abril, Sogecable realizó una nueva ampliación de capital para dar cobertura a los planes de opciones destinados a consejeros, ejecutivos y directivos de la sociedad y convirtió acciones rescatables de la clase B y serie B2005 en acciones ordinarias de la clase A, lo que supuso una nueva dilución de la participación del Grupo Telefónica que en la actualidad es del 16,80%. Sogecable continúa incorporándose a los estados financieros del Grupo Telefónica por el método de puesta en equivalencia.

### **PUNTO 2**

- Con fecha 8 de marzo de 2006, Telefónica, S.A. comunicó la adquisición de un total de 52.411.631 acciones propias (compras brutas) que representaban el 1,065% del capital social, y la existencia de una posición de autocartera, a 8 de marzo de 2006, de 175.195.970 acciones que representaban el 3,560% del capital social.

*Comunicado a la CNMV el 8 de marzo de 2006*

- Con fecha 4 de abril de 2006, Telefónica, S.A. comunicó la adquisición de un total de 64.384.298 acciones propias (compras brutas) que representaban el 1,308% del capital social, y la existencia de una posición de autocartera, a 4 de abril de 2006, de 239.580.268 acciones que representaban el 4,868% del capital social.

*Comunicado a la CNMV el día 4 de abril de 2006*

- Con fecha 22 de septiembre, Telefónica, S.A. comunicó la adquisición de un total de 58.714.252 acciones propias (compras brutas), que representaban el 1,193% del capital social y la existencia de una posición de autocartera, a 22 de septiembre de 2006, de 47.080.408 acciones que representaban el 0,957% del capital social.

*Comunicado a la CNMV el día 22 de septiembre de 2006*

### **PUNTO 3**

#### **TELEFÓNICA**

- Telefónica, S.A. anunció el 3 de enero de 2006, su renuncia a la condición del límite mínimo de aceptación al que había quedado sujeta la Oferta de adquisición de la totalidad del capital de O2 plc presentada el 21 de noviembre de 2005, declarando por tanto esta Oferta “incondicional respecto del nivel de aceptaciones” (“*unconditional as to acceptances*”), de acuerdo con el procedimiento establecido bajo el *City Code on Takeovers and Mergers* del Reino Unido.

Telefónica, S.A. recibió, con fecha 10 de enero de 2006, notificación de la Decisión de la Comisión Europea de autorizar la operación de concentración a la que daría lugar la adquisición por parte de Telefónica, S.A. de la Operadora británica de telecomunicaciones móviles O2 plc.

Con fecha 23 de enero de 2006, Telefónica, S.A. declaró el cumplimiento de todas las condiciones a las que había quedado sujeta la Oferta de adquisición de la totalidad del capital de O2 plc presentada el 21 de noviembre de 2005, declarando por tanto, y de acuerdo con el procedimiento establecido bajo el *City Code on*

*Takeovers and Mergers* del Reino Unido, esta Oferta como “totalmente incondicional” (“*wholly unconditional*”).

Con fecha 27 de enero de 2006, una vez adquiridas o recibidas aceptaciones representativas de más del 90 por ciento de las acciones de O2 plc objeto de la Oferta, Telefónica, S.A. anunció su intención de iniciar el procedimiento de venta forzosa de las acciones de O2 plc respecto de las cuales no se habían recibido las correspondientes aceptaciones, de acuerdo con lo establecido en las secciones 428 a 430F (inclusive) de la Ley de Sociedades (Companies Act) del Reino Unido.

Por otra parte, O2 plc anunció el 7 de febrero de 2006 el inicio del proceso de exclusión de las acciones de O2 plc en la Bolsa de Londres. Esta exclusión se produjo el 7 de marzo de 2006.

Asimismo, O2 plc anunció el 23 de febrero de 2006 el inicio del procedimiento de venta forzosa de las acciones de O2 plc respecto de las cuales no se habían recibido las correspondientes aceptaciones. Este procedimiento de venta forzosa finalizó el 19 de abril de 2006, adquiriendo, por tanto, Telefónica, S.A. el 100% del capital social de O2 plc.

*Comunicado a la CNMV el 3, 10, 23 y 27 de enero de 2006, respectivamente.*

- El 22 de febrero de 2006 las Juntas Generales de Telesp Celular Participações S.A. (“TCP”), Tele Centro Oeste Celular Participações S.A., (“TCO”), Tele Sudeste Celular Participações S.A. (“TSD”), Tele Leste Celular Participações, S.A. (“TLE”) y Celular CRT Participações S.A. (“CRTPart”) aprobaron la realización de una reestructuración societaria con la finalidad de canjear las acciones de TCO por acciones de TCP, convirtiéndose así en subsidiaria al 100% de TCP, y la absorción de las sociedades TSD, TLE y CRTPart por TCP.
- La sociedad filial Comet, Compañía Española de Tecnología, S.A. amplió su capital social en 0,23 millones de euros en el mes de febrero del presente ejercicio mediante el aumento del valor nominal de sus acciones. En el mes de marzo, Comet realizó una nueva ampliación de capital social. Ambas fueron íntegramente suscritas y desembolsadas por su socio único Telefónica. La sociedad continúa incorporándose al perímetro de consolidación del Grupo Telefónica por el método de integración global.
- En junio de 2006 se procedió al aumento de capital en VIVO Participações mediante aportación de activos por importe de R\$194 MM. Después de esta ampliación, la participación de Brasilcel, N.V. en dicha sociedad pasa al 62,77%.
- En el mes de junio el Grupo Telefónica aumentó su participación sobre Telefónica Móviles Perú (TMP) pasando del 98,03% al 98,40%. La sociedad continúa incorporándose a la consolidación del Grupo Telefónica por el método de integración global.
- La sociedad salvadoreña Telefónica Móviles El Salvador Holding, S.A. de C.V. ha adquirido a lo largo del ejercicio 2.220 acciones de la sociedad, también salvadoreña, Telefónica Móviles El Salvador, S.A. de C.V., elevando su participación en esta sociedad hasta el 99,08%. La sociedad continúa incorporándose a la consolidación del Grupo Telefónica por el método de integración global.
- El Consejo de Administración de Telefónica, S.A. acordó, en su reunión celebrada con fecha 28 de febrero de 2006, explorar alternativas estratégicas en relación a la participación de Telefónica, S.A. en el capital social de Telefónica Publicidad e Información, S.A. (“TPI”) incluyendo la desinversión (venta) total o parcial en la misma.

Con fecha 28 de abril de 2006, Telefónica, S.A. comunicó que, una vez analizadas las ofertas recibidas en el marco del proceso de venta de la participación de Telefónica S.A en el capital de Telefónica Publicidad e Información, S.A. (TPI), decidió suscribir el correspondiente contrato de compromiso de formulación y aceptación de Oferta Pública de Adquisición con la compañía de directorios telefónicos inglesa, YELL GROUP plc (“YELL”). El precio de la oferta presentada por YELL fue de 8,50 euros por acción (después de dividendo), lo que supone un precio total de 1.838 millones de euros por el 59,905% del capital social de TPI actualmente propiedad de Telefónica S.A.

- La Oferta de YELL estaba sujeta a la obtención de las autorizaciones administrativas correspondientes y a la aprobación por parte de la Junta General de Accionistas de YELL.

Una vez obtenidas las aprobaciones y autorizaciones necesarias, el Consejo de la CNMV en su reunión de 22 de mayo de 2006, acordó la autorización de la Oferta Pública de Adquisición de Midorina sobre TPI.

Con fecha de 4 de julio de 2006, Telefónica informó de su aceptación de la OPA, con los 216.269.704 acciones de TPI de que era titular (el 59,905%) del capital social de TPI, por lo que Telefónica ingresó 1.838 millones de euros, lo que implica unas plusvalías netas de 1.577 millones de euros, tal como se había previamente comunicado .

*Comunicado a la CNMV el 28 y 30 de marzo, el 28 de abril y el 4 de julio de 2006*

#### **GRUPO TELEFÓNICA O2 EUROPA**

- Durante el tercer trimestre del ejercicio 2006, la sociedad filial de Telefónica O2 Czech Republic, a.s., Telefónica O2 Slovakia, s.r.o., obtuvo la tercera licencia de telefonía móvil en Eslovaquia. La sociedad eslovena, continúa incorporándose al perímetro de consolidación del Grupo Telefónica por el método de integración global.

#### **GRUPO TELEFÓNICA DE ESPAÑA**

- En el mes de febrero, la sociedad española Telefónica Cable, S.A. adquirió el 15% del capital social de la sociedad Telefónica Cable Galicia, S.A. Con esta adquisición, Telefónica Cable pasa a ser la accionista única de aquella sociedad. La sociedad continúa incorporándose al perímetro de consolidación del Grupo Telefónica por el método de integración global.

#### **GRUPO TELEFÓNICA INTERNACIONAL**

- Con fecha de 7 de abril de 2006, Telefónica, S.A. comunicó la adquisición del control de “Colombia Telecomunicaciones, S.A. ESP” asumiendo la gestión de la Compañía y pasando a ser titular del 50% más una acción de su capital social.

*Comunicado a la CNMV el 7 de abril de 2006*

- Como consecuencia de la amortización de acciones propias que Telesp realizó durante el primer trimestre del ejercicio y la compra de los minoritarios de Telefónica Data Brasil y su posterior fusión con Telesp, el porcentaje de participación del Grupo Telefónica en el capital de Telesp se ha incrementado hasta el 87,95%. La sociedad continúa incorporándose al perímetro de consolidación del Grupo Telefónica por el método de integración global.

#### **GRUPO TELEFÓNICA DE CONTENIDOS**

- La sociedad Andalucía Digital Multimedia, S.A. realizó una ampliación de capital a la que ha acudido la sociedad Telefónica de Contenidos, S.A. suscribiendo un número tal de acciones que le ha permitido incrementar su participación en el capital de la sociedad hasta el 24,20%. La sociedad continúa incorporándose al perímetro de consolidación del Grupo Telefónica por el método de puesta en equivalencia.

#### **GRUPO ATENTO**

- En el mes de mayo, la sociedad Atento Chile Holding adquirió a Publiguías Chile el porcentaje que ésta poseía en la sociedad Atento Chile, S.A. Tras esta operación, el porcentaje de participación del Grupo Atento sobre Atento Chile pasa del 69,99% al 71,16%. La sociedad continúa incorporándose al perímetro de consolidación del Grupo Telefónica por el método de integración global.

## PUNTO 5

### PAGARÉS:

Emisiones / Amortizaciones período del 01/01/2006 al 30/09/2006 (Miles de euros)

#### Emisiones:

P.P. Domésticos: 1.622.550,0

Pagarés Puntuales: 0,0

**TOTAL: 1.622.550,0**

#### Amortizaciones:

P.P. Domésticos: 1.553.900,0

Pagarés Puntuales: 4.911,6

**TOTAL: 1.558.811,6**

#### SALDO VIVO:

P.P. Domésticos: 1.308.950,0

Pagarés Puntuales: 87.986,3

## PUNTO 6

- El Consejo de Administración de Telefónica, S.A., en su reunión celebrada el 25 de enero de 2006 acordó, previo informe favorable de la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Buen Gobierno, el nombramiento por cooptación como nuevos miembros del Consejo de Administración de D. David Arculus y D. Peter Erskine, quien así mismo fue nombrado Vocal de la Comisión Delegada de dicho Consejo.

*Comunicado a la CNMV el 25 de enero de 2006*

- El Consejo de Administración de Telefónica, S.A en su reunión celebrada el 29 de marzo de 2006, tomó conocimiento y dejó constancia formal de la renuncia presentada por D. Miguel Horta y Costa a su cargo de Consejero de Telefónica, S.A.

*Comunicado a la CNMV el 29 de marzo de 2006*

- El Consejo de Administración, en su reunión celebrada el día 21 de junio de 2006, dejó constancia de que, una vez concluida la Junta General Ordinaria de Accionistas de la Compañía celebrada el mismo día 21 de junio de 2006, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 del Reglamento del Consejo de Administración, se había producido el cese de D. Mario Eduardo Vázquez como Consejero de la Compañía.
- El Consejo de Administración de la Compañía en su reunión celebrada el día 26 de julio de 2006, aceptó la renuncia al cargo de Consejero presentada por D. Luis Lada Díaz.

Asimismo, el Consejo de Administración acordó, previo informe favorable de la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Buen Gobierno, el nombramiento por cooptación como nuevo miembro del Consejo de Administración de D. José María Álvarez-Pallete López, con carácter de Consejero Ejecutivo.

*Comunicado a la CNMV el 26 de julio de 2006*

## **PUNTO 8**

- El 16 de marzo de 2006 Telefónica S.A manifestó su intención de presentar al Consejo de Administración de Telefónica Móviles, S.A. una propuesta de negociación de una fusión entre ambas compañías.

La Comisión Delegada de Telefónica S.A. en su sesión de 17 de marzo de 2006, acordó ratificar el inicio de las negociaciones encaminadas a una posible fusión entre Telefónica, S.A (como sociedad absorbente) y Telefónica Móviles, S.A (como sociedad absorbida).

Los Consejos de Administración de Telefónica, S.A. y de Telefónica Móviles, S.A., respectivamente, acordaron en sendas reuniones celebradas el 29 de marzo de 2006, la aprobación de un Proyecto de Fusión por absorción de Telefónica Móviles, S.A por Telefónica S.A.

El proyecto de Fusión por absorción de Telefónica Móviles, S.A por Telefónica S.A fue aprobado por las Juntas Generales Ordinarias de ambas sociedades celebradas los días 20 y 21 de junio de 2006 respectivamente.

Telefónica, S.A. entregó a los accionistas de Telefónica Móviles, S.A. acciones propias en autocartera según la relación de canje fijada en el Proyecto de Fusión de cuatro (4) acciones de Telefónica, S.A., de un euro (€) de valor nominal cada una, por cada cinco (5) acciones de Telefónica Móviles, S.A., de cincuenta céntimos de euro (€0,50) de valor nominal cada una, sin compensación complementaria en dinero alguna.

Asimismo, los titulares de ADSs de Telefónica Móviles, S.A. recibieron cuatro (4) ADSs de Telefónica, S.A. por cada quince (15) ADSs de Telefónica Móviles, S.A. que poseyeran.

El día 29 de julio de 2006, se inscribió la escritura de fusión en el Registro Mercantil de Madrid, siendo por consiguiente, el viernes día 28 de julio de 2006, el último día de cotización en las Bolsas españolas de las acciones de Telefónica Móviles, S.A., que quedaron extinguidas como consecuencia de la fusión.

*Comunicado a la CNMV el 16, 17, 29 de marzo, 20 y 21 de junio, 24 y 28 de julio de 2006*

- El 2 de mayo de 2006 el Consejo de Administración de VIVO Participações S.A., aprobó la propuesta de fusión en Global Telecom S.A., de las operadoras Telergipe Celular, S.A., Telebahía Celular S.A., Telerj Celular, S.A., Telest Celular, S.A., Celular CRT S.A., Telesp Celular S.A., y Tele Centro Oeste Celular Participações S.A. y sus operadoras controladas. Dicha fusión no será llevada a cabo hasta que se obtenga la preceptiva autorización del organismo regulador, ANATEL.

## **PUNTO 9**

### ***España***

- Mediante Resolución de 16 de febrero de 2006, la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones estimó de forma favorable y en su integridad, el recurso planteado por Telefónica Móviles España, S.A, (TME) contra su previa decisión de fecha 12 de enero de 2006 la CMT por la que se había puesto fin al conflicto de interconexión planteado por RETEVISIÓN MÓVIL, S.A.(AMENA) contra TME, en relación con los precios de terminación de llamadas en la red. Ello determina que no sean aplicables para TME los precios de terminación de AMENA anteriores al 7 de octubre de 2004 y que, por consiguiente, TME no se encuentre obligada a regularizar con AMENA el pago dichos precios por un importe más elevado que el efectivamente abonado durante el período del conflicto.
- Se dictó Orden ITC/912/2006, de 29 de marzo del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio por la que se regulan las condiciones relativas a la calidad de servicio en la prestación de los servicios de comunicaciones electrónicas.
- Con fecha 25 de mayo de 2006, el Consejo de la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones, aprobó la Resolución sobre los principios, criterios y condiciones para el desarrollo del estándar de costes incrementales del sistema de contabilidad de costes de TELEFÓNICA DE ESPAÑA, S.A.U. (TESAU). El nuevo estándar no reconoce los costes de acceso, principal fuente de costes para TESAU.
- Real Decreto 920/2006, de 28 de julio, por el que se aprueba el Reglamento general de prestación del servicio

de difusión de radio y televisión por cable. Publicado en el BOE de 2 de septiembre de 2006.

### ***Alemania***

- El 30 de agosto de 2006, el Regulador Alemán estableció que O2 plc tiene poder significativo de mercado en el mercado de la terminación de llamadas móviles y propone una regulación de las tarifas, por primera vez, respecto a este mercado. O2 tiene intención de recurrir esta decisión.

### ***Argentina***

- Telefónica de Argentina, S.A. suscribió una Carta de Entendimiento con el Gobierno Argentino con fecha de 15 de febrero de 2006, en el marco de la renegociación contractual establecida en la Ley de Emergencia Económica.
- Mediante la Ley 26.077, se prorroga la vigencia de la Ley 25.561 de Emergencia Pública hasta el 31 de diciembre de 2006, y con ello, la renegociación de contratos con las empresas de servicios públicos.

### ***Brasil***

- Con fecha 1 de enero de 2006, entró en vigor el nuevo Reglamento de STFC (Servicio Telefónico Fijo Conmutado) que tiene por objetivo, disciplinar las condiciones de la prestación y funcionamiento del servicio tanto en régimen público como en privado.
- Resolución N° 441 del Consejo Director de ANATEL de 12 de julio de 2006 que aprueba el Reglamento de Fiscalización.

### ***Perú***

- Resolución N° 004-2006-CD/OSIPTTEL de 25 de enero de 2006, por la que se prorroga la entrada en vigencia de la Resolución N° 058-2005-CD/OSIPTTEL, mediante la cual se modifica el Reglamento General de Tarifas. Se prorroga hasta el 30 de abril de 2006 la entrada en vigencia de la Resolución N° 058-2005-CD/OSIPTTEL.
- Resolución N° 008-2006-CD/OSIPTTEL de 19 de febrero de 2006, por la que se fija la fórmula que determinará la contraprestación correspondiente por el acceso y uso compartido de infraestructura de uso público asociada a la prestación de servicios públicos de telecomunicaciones.
- Resolución N° 014-2006-CD/OSIPTTEL de 6 de marzo de 2006, mediante la cual se establecerá cargo de interconexión tope para el acceso a los teléfonos públicos fijos operados por Telefónica del Perú S.A.A
- Resolución del Consejo Directivo N° 034-2006-CD/OSIPTTEL de 31 de mayo de 2006, por la que se aprueba el ajuste trimestral de Tarifas tope de los servicios de Categoría I.
- Resolución del Consejo Directivo N° 038-2006-CD/OSIPTTEL de 16 de Junio de 2006, por la que se aprueba la fijación de la Tarifa tope del servicio de cobro revertido de llamadas locales desde teléfonos públicos de Telefónica del Perú S.A.A.
- Resolución del Consejo Directivo N° 048-2006-CD/OSIPTTEL de 10 de agosto de 2006 por la que se establece la aprobación del Instructivo para el ajuste de Tarifas de los Servicios Públicos de Telecomunicaciones de Categoría I de Telefónica del Perú SAA
- Resolución del Consejo Directivo N° 049-2006-CD/OSIPTTEL de 10 de agosto de 2006 por la que se aprueba el Reglamento de Imputación Tarifaria.
- Resolución del Consejo Directivo N° 056-2006-CD/OSIPTTEL de 14 de septiembre de 2006 por la que se establece las Condiciones Específicas para la Aplicación de la Prueba de Imputación Tarifaria al Servicio de Larga Distancia Nacional.

### ***Chile***

- Telefónica Móviles de Chile, resultó adjudicataria de una concesión, de las tres licitadas a concurso, para proveer Servicio Público de Transmisión de Datos Móvil en la banda de 900 MHz (bandas 896-900 MHz y

935-939MHz) operando con una tecnología denominada "Mobitex".

### **Colombia**

- En el mes de febrero de 2006, entró en vigor la resolución que establece un tope tarifario de \$464 (US\$0,20) por minuto para las llamadas Fijo-Móvil. A partir del 1 de noviembre de 2006 el tope será de \$392 (US\$0,17) por minuto.

Adicionalmente se cobrará al usuario los cargos de transporte de local extendida, cuando apliquen.

- El Ministerio de Comunicaciones aprobó el Decreto 1928/2006 por el que determina una reducción del valor de la contraprestación por el permiso para el uso de frecuencias en la banda de 3,5 GHz (WIMAX) de cerca del 90% con respecto al valor fijado inicialmente para 2006 y del 90% para 2007 sujeto al cumplimiento de determinados objetivos de cobertura.

### **México**

- En el mes de marzo de 2006, se otorgó al Grupo de Telecomunicaciones Mexicanas, S.A. de C.V., integrante de Telefónica Móviles México, una autorización para la prestación de los servicios de telefonía fija y pública.

### **Ecuador**

- Con fecha 12 de Mayo de 2006, la Secretaría Nacional aprobó, mediante Oficio SNT-2006-0652, la Oferta Básica que servirá de base para la renegociación del contrato de concesión. Con esta base OTECEL responde, con fecha 23 de mayo de 2006, reiterando su interés de renegociar la concesión.

### **Marruecos**

- En el mes de abril de 2006 la ANRT declaró a Maroc Telecom y a Medi Telecom operador con poder significativo en el mercado de telefonía móvil y a Maroc Telecom en el mercado de terminación fija.
- Con fecha 9 de mayo de 2006, la ANRT publicó la decisión n° 04/06 que establece los términos de referencia de costes de los operadores móviles para el año 2007.

## **PUNTO 10**

Se detallan a continuación aquellos litigios o procedimientos arbitrales actualmente pendientes de resolución, que pueden considerarse especialmente significativos por su materia o por la relevancia de la cuantía.

### *1. Procedimientos penales derivados del procedimiento de quiebra voluntaria iniciado por Sistemas e Instalaciones de Telecomunicaciones, S.A.U. (SINTEL)*

Sintel, antigua filial de Telefónica, S.A., fue declarada en quiebra en el año 2001. Como consecuencia de tal declaración, acaecida en el Procedimiento de quiebra voluntaria seguido ante el Juzgado de Primera Instancia n° 42 de Madrid (Autos n° 417/2001), se iniciaron dos procedimientos penales que afectan a Telefónica, S.A., que a continuación se relacionan.

El primero de ellos (Procedimiento Abreviado número 273/2001), seguido ante el Juzgado Central de Instrucción n° 1 de la Audiencia Nacional, en el que con fecha 24 de septiembre de 2002, Telefónica, S.A. y Telefónica de España, S.A. se personaron como perjudicados, ejercitando acción civil contra los administradores de Sintel y de Mastec Internacional, S.A., querellados en tal procedimiento.

Un segundo procedimiento, Diligencias Previas número 362/2002, instruidas por el Juzgado Central de Instrucción n°1 de la Audiencia Nacional por un posible delito de extorsión y que con posterioridad fueron acumuladas a las Diligencias Previas número 273/2001 antes citadas.

Acumulados ambos procedimientos, en abril de 2004 se desestimó el archivo solicitado por la representación de Telefónica, S.A. por entender el Juzgado que debía continuar con la práctica de diligencias. Pese a ello, hasta la fecha no existe imputación de responsabilidad alguna contra Telefónica, S.A., habiendo sido expresamente desestimada la pretensión formulada en este sentido por los querellantes.

2. *“Class action” ante la Corte Suprema del Estado de Nueva York por accionistas de Terra Networks S.A. contra Telefónica S.A., Terra Networks S.A. y determinados Consejeros anteriores y actuales de Terra Networks S.A. en reacción con la OPA lanzada por Telefónica S.A. sobre Terra Networks, S.A.*

Con fecha 29 de mayo de 2003, accionistas de Terra Networks, presentaron dos “class action” (acciones colectivas) ante la Corte Suprema del Estado de Nueva York contra Telefónica, Terra Networks y determinados consejeros de esta última.

En ambas demandas se alegaba principalmente que la oferta de Telefónica, era el resultado del incumplimiento de las obligaciones fiduciarias de esta sociedad, así como la del Consejo de Administración de Terra Networks. Igualmente se alegaba la utilización de la posición de control de Telefónica para ofrecer un precio inadecuado por las acciones de Terra Networks, y la colaboración o aquiescencia de los consejeros de Terra Networks, con la anterior.

Las demandas, de cuantía indeterminada, solicitaban daños y perjuicios, así como el pago de las costas. Como medida cautelar y definitiva solicitaban que no se completase el proceso de OPA.

Desde la presentación de las demandas ambos procesos han permanecido prácticamente inactivos.

3. *Recurso Contencioso-Administrativo nº 6/461/03 seguido ante la Audiencia Nacional, interpuesto por Asociación Mundial de Accionistas de Terra Networks, S.A. (ACCTER) y Don Julián de Fabián contra la Resolución de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV), de fecha 19 de junio de 2003, por la que se acordaba autorizar la Oferta Pública de Adquisición de Acciones dirigida a los accionistas de Terra Networks, S.A.*

Telefónica, S.A. interviene en dicho procedimiento como coadyuvante, invocando la legalidad de la actuación de la CNMV.

Con fecha 27 de enero de 2006, fue notificada la Sentencia , por la que la Sección 6ª de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional declara inadmisibile el Recurso interpuesto por ACCTER y, a su vez, desestima el interpuesto por Don Julián de Fabián López, que se habían formulado contra la Resolución de 19 de junio de 2003 de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, que autorizaba la Oferta Pública de Adquisición (OPA) por parte de Telefónica, S.A. sobre acciones de Terra Networks, S.A.

Mediante Providencia de 15 de marzo de 2006, se dió traslado del escrito de preparación del recurso de casación formulado por la representación de ACCTER contra la Sentencia de la Audiencia Nacional. Con fecha 4 de abril de 2006, Telefónica, S.A. se ha personado ante la Sala Tercera del Tribunal Supremo.

4. *Procedimiento de impugnación del acuerdo social de fusión adoptado por la Junta General Ordinaria de Accionistas de Terra Networks, S.A. celebrada en su reunión del día 2 de junio de 2005, instado por la Asociación Mundial de Accionistas de Terra Networks, S.A. (ACCTER) y su Presidente (Don Julián de Fabián), a título personal, seguido ante el Juzgado de lo Mercantil nº 1 de Barcelona.*

Con fecha 30 de junio de 2005, ACCTER y su Presidente, a título personal, formularon demanda de impugnación del acuerdo social de fusión adoptado por la Junta General Ordinaria de Accionistas de Terra Networks, S.A. celebrada el 2 de junio de 2005, invocando los demandantes una presunta vulneración del artículo 60.4 de la Ley del Mercado de Valores, al entender los mismos que, previamente a la fusión, Telefónica, S.A. tenía que haber promovido una oferta pública de adquisición, sobre el resto de las acciones con voto de la compañía admitidas a negociación.

Tras la contestación a la demanda por parte de Telefónica S.A. (fecha el 21 de diciembre de 2005), con fecha 2 de mayo de 2006 tuvo lugar la Vista de Medidas Cautelares, así como la Audiencia Previa del Proceso, declarándose el mismo concluso para Sentencia sin necesidad de practicar prueba. Mediante Auto de fecha 3 de mayo de 2006, las medidas cautelares solicitadas por los demandantes fueron desestimadas, siéndoles impuestas a éstos las costas.

Con fecha 19 de julio de 2006 ha recaído Sentencia por la que se desestima la demanda, imponiéndose a los demandantes las costas del procedimiento. Contra esta resolución se ha anunciado recurso de apelación por

los demandantes.

*5. Procedimientos instados por la entidad JAZZ TELECOM, S.A.U. (Jazztel) contra Telefónica de España, S.A.U.*

A finales del año 2005, Jazztel entabló varias acciones judiciales relacionadas con la Oferta del Bucle de Abonado (OBA) que había sido aprobada por la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones.

Una primera demanda de juicio ordinario, en solicitud de resarcimiento de daños y perjuicios por los hipotéticos retrasos en el cumplimiento de los contratos suscritos en el marco de la OBA, por la que Jazztel reclama una indemnización de 337,36 millones de Euros, y que se ha seguido ante el Juzgado de Primera Instancia número 54 de Madrid, con el número de Autos 1619/2005. Con fecha 19 de julio de 2006 ha recaído Sentencia en la que se considera que, por una parte, no ha habido incumplimiento doloso por parte de Telefónica y, por otra parte, ha existido también incumplimiento por Jazztel, siendo tan sólo condenada Telefónica al pago de 695.530 Euros. La Sentencia ha sido recurrida por ambas partes.

Paralelamente, la compañía matriz de Jazztel, la entidad Jazztel Public Limited Company, ha interpuesto una demanda de juicio ordinario de reclamación de cantidad por importe de 456,53 millones de Euros contra los miembros del Consejo de Administración de Telefónica S.A. así como contra los del Consejo de Administración de Telefónica de España S.A.U., como responsables, a su entender, del supuesto incumplimiento por Telefónica de España de la OBA. La aludida demanda se tramita ante el Juzgado de lo Mercantil número 1 de Madrid, con el número de Autos 585/2005. Se ha señalado para la audiencia previa el 21 de diciembre de 2006.

La tercera demanda, se ha interpuesto por JAZZTEL al considerar que existen actos de competencia desleal por Telefónica de España S.A.U. en el marco de la OBA, si bien la demanda no contempla reclamación económica alguna. En este procedimiento, Telefónica de España, S.A.U. planteó declinatoria de jurisdicción que no fue admitida por el Juzgado, resolución que ha sido recurrida por Telefónica de España, S.A.U. A su vez, con fecha 6 de abril 2006 se procedió a la contestación de la demanda por Telefónica de España, S.A.U., estando señalada la audiencia previa para finales del presente año.

*6. Demanda interpuesta por antiguos accionistas de Terra Networks, S.A. (Campoaguas, S.L., Panabeni, S.L., José María Parra Hernández y Otros) contra Telefónica, S.A. y un Consejero de aquélla, en reclamación de indemnización de daños y perjuicios.*

Procedimiento Ordinario (nº 278/2006) que se sigue ante el Juzgado de lo Mercantil nº 2 de Madrid, iniciado mediante demanda de fecha 16 de octubre de 2006, instada por antiguos accionistas de Terra Networks, S.A. frente a Telefónica, S.A. y un consejero de aquélla.

Los demandantes invocan por un lado, un supuesto incumplimiento contractual de Telefónica, S.A. hacia los accionistas de Terra Networks, S.A. de las condiciones previstas en el folleto de Oferta Pública de Suscripción de Acciones de ésta última, y, por otro lado, exigen la responsabilidad de administradores, tanto de Telefónica, S.A. (como supuesto administrador de hecho de Terra Networks, S.A.) como de un consejero de la misma, a causa de los supuestos perjuicios producidos a los accionistas de Terra Networks, S.A.

**PUNTO 14**

- El Consejo de Administración de Telefónica Móviles, S.A. en su sesión del 27 de febrero de 2006 acordó proponer a la Junta General Ordinaria la distribución de un dividendo bruto de 0,205 euros por acción con cargo a los resultados del ejercicio (un total de 738.938 miles de euros) y al epígrafe “Otras Reservas” (un total de 103.825 miles de euros). La fecha de pago propuesta fue la del 21 de julio de 2006.

Con carácter adicional a este dividendo, el Consejo de Administración de Telefónica Móviles, S.A. en su reunión de fecha 29 de marzo de 2006 acordó proponer a la Junta General de Accionistas el reparto de un dividendo extraordinario con cargo a reservas por prima de emisión y otras reservas de libre disposición por un importe de 0,085 euros brutos por acción en circulación y de un dividendo a cuenta de los resultados del ejercicio 2006 por un importe de 0,35 euros brutos por acción en circulación. La efectividad del reparto de estos dividendos adicionales quedaba condicionada a la aprobación de la operación de fusión tanto por la Junta General de Accionistas de Telefónica Móviles, S.A como de Telefónica, S.A.

*Comunicado a la CNMV el 29 de marzo de 2006*

El pago se realizó en la fecha prevista

- La Junta General Ordinaria de Accionistas de Telefónica, S.A, celebrada el día 21 de junio de 2006, en segunda convocatoria, con la asistencia, presentes o representados, de 91.114 accionistas, titulares de 2.581.191.128 acciones, representativas del 52,45 % del capital social de la Compañía. Dicha Junta aprobó la totalidad de las propuestas de acuerdos que le Consejo de Administración había acordado someter a su deliberación y decisión y que se detallan sucintamente:

Punto I

- La aprobación de las Cuentas Anuales y del Informe de gestión, tanto de Telefónica, S.A como de su Grupo Consolidado de Sociedades, así como de las propuesta de aplicación del resultado de Telefónica, S.A. y de la gestión de su Consejo de Administración, referido al ejercicio 2005.
- Se hace constar expresamente que el importe destinado al pago de dividendos se satisface en su integridad con el pago, el día 12 de mayo de 2006, del dividendo a cuenta de los beneficios del Ejercicio 2005, por un importe fijo de 0'25 euros brutos a cada una de las acciones existentes y en circulación de la Compañía con derecho a percibirlo, acordado por el Consejo de Administración en su reunión celebrada el día 28 de febrero de 2006.

Punto II

- La aprobación del Proyecto de Fusión de Telefónica, S.A y Telefónica Móviles, mediante la absorción de la segunda por la primera y aprobación, en su caso, como Balance de Fusión, del Balance de Telefónica, S.A. cerrado a 31 de diciembre de 2005.

Punto III

- La reelección del Consejero D. Carlos Colomer Casellas, nombrándolo por un nuevo período de cinco años.
- La reelección del Consejero D. Isidro Fainé Casas, nombrándolo por un nuevo período de cinco años.
- La reelección del Consejero Alfonso Ferrari Herrero , nombrándolo por un nuevo período de cinco años.
- Reelegir al Consejero D. Luis Lada Díaz, nombrándolo por un nuevo período de cinco años.
- Ratificar el nombramiento por cooptación como Consejero de la Compañía, acordado en su momento por el Consejo de Administración, de D. David Arculus, nombrándolo Consejero, por un plazo de cinco años, conforme a lo previsto en la Ley y en los Estatutos Sociales.
- Ratificar el nombramiento por cooptación como Consejero de la Compañía, acordado en su momento por el Consejo de Administración, de D. Peter Erskine, nombrándolo Consejero, por un plazo de cinco años, conforme a lo previsto en la Ley y en los Estatutos Sociales.
- Ratificar el nombramiento por cooptación como Consejero de la Compañía, acordado en su momento por el Consejo de Administración, de D. Julio Linares López, nombrándolo Consejero, por un plazo de cinco años, conforme a lo previsto en la Ley y en los Estatutos Sociales
- Ratificar el nombramiento por cooptación como Consejero de la Compañía, acordado en su momento por el Consejo de Administración, de D. Vitalino Manuel Nafría Aznar, nombrándolo Consejero, por un plazo de cinco años, conforme a lo previsto en la Ley y en los Estatutos Sociales.

Punto IV

- Aprobación, en su caso, de un plan de incentivos a largo plazo, consistente en la entrega de acciones de Telefónica, S.A. y ligado a la evolución de la cotización de la acción de Telefónica, S.A.

Punto V

- Autorización para la adquisición de acciones propias, directamente o a través de Sociedades del Grupo.

#### Punto VI

- Autorización al Consejo de Administración para aumentar el capital social en los términos y condiciones del artículo 153.1.b) de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo máximo de cinco años, con delegación para la exclusión del derecho de suscripción preferente con arreglo, en este último caso, a lo establecido en el artículo 159.2 de la Ley de Sociedades Anónimas.

#### Punto VII

- Delegación de facultades para formalizar, interpretar, subsanar y ejecutar los acuerdos adoptados por la Junta General de Accionistas.

*Comunicado a la CNMV el 21 de junio de 2006*

- El Consejo de Administración de Telefónica S.A. aprobó, en su sesión ordinaria celebrada el día 26 de julio de 2006, la adecuación de la estructura directiva de la Compañía a un nuevo modelo de gestión regional e integrada, designando responsables únicos para los negocios de fijo y móvil, que definan estrategias adaptadas a la realidad regional y persigan el crecimiento de los ingresos y la rentabilidad en cada área geográfica.

*Comunicado a la CNMV el 26 de julio de 2006*

- Antena 3 de Televisión, S.A y Telefónica, S.A. alcanzaron un acuerdo transaccional en cuanto a la interpretación del contrato de venta por la segunda a la primera del 100% de Uniprex, S.A., asumiendo Telefónica el 30% de los costes para el Grupo Antena 3 de Televisión del proceso arbitral, constituidos básicamente por los importes satisfechos a Grupo Radio Blanca derivados del mencionado proceso. Como consecuencia del mencionado acuerdo, Telefónica y Planeta-De Agostini, acordaron reducir el importe del ajuste en precio a aplicar a favor ésta última, previsto en el contrato de compraventa de acciones de Antena 3 de Televisión, S.A. suscrito el 21 de mayo de 2003 entre ambas sociedades, derivado de los costes económicos causados por el mencionado proceso arbitral, del 25,1% inicialmente previsto al 17,5% de los costes.

*Comunicado a la CNMV el 3 de agosto de 2006*

#### **Hechos posteriores.**

- Una vez desarrollados los proyectos establecidos en el Acuerdo Marco alcanzado por Telefónica S.A. y Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A. (BBVA), en febrero del año 2000, a juicio de ambas Compañías ya no se dan los motivos que justificaron la presencia de un representante de Telefónica en el Consejo de Administración de BBVA, por lo que próximamente dejará de formar parte en dicho Consejo.

*Comunicado a la CNMV el 13 de octubre de 2006*

- Con fecha de 12 de noviembre de 2006, Telefónica, S.A. suscribió un acuerdo con Fiorlatte Ltd, compañía 100% propiedad de D. Francis P.T. Leung, para adquirir, a través de su filial Telefónica Internacional, S.A.U. u otra compañía de su grupo, una participación equivalente al 8% del capital social del operador de telecomunicaciones de Hong Kong, PCCW Limited ("PCCW"). Está previsto que la operación se complete antes de la primera mitad de enero 2007, una vez cumplidas determinadas condiciones previas, a las que ha quedado sujeta la operación.

Por otra parte, Telefónica, S.A y China Network Communications Group Corporation ("CNC"), que posee actualmente aproximadamente el 19,94% del capital social de PCCW, han alcanzado un acuerdo según el cual, una vez que Telefónica, S.A. haya adquirido el 8% de PCCW, Telefónica y CNC transferirán sus respectivas participaciones en PCCW a una nueva sociedad participada conjuntamente por ambas compañías que será titular de la participación combinada del 27,94% en PCCW, y que se convertirá en el mayor accionista individual de PCCW.

La adquisición de la mencionada participación en PCCW representa una inversión para Telefónica, S.A. de aproximadamente 323 millones de euros. Sin embargo, Telefónica, S.A. podría percibir un descuento del 10% en función de la cotización bursátil de PCCW durante un cierto periodo de tiempo dentro de los diez meses posteriores al cierre.

Por último, CNC (HK) y Telefónica, S.A. han suscrito un acuerdo complementario al Acuerdo de Alianza Estratégica firmado por ambas compañías el 14 de noviembre de 2005, que otorga a Telefónica, S.A. el derecho a designar dos miembros del Consejo de Administración de CNC (HK) en base a su participación actual del 5% en el capital social de CNC (HK). En consecuencia, Telefónica, S.A. tiene el derecho y la intención de designar un segundo miembro dentro del Consejo de Administración de CNC (HK) que se suma al representante que actualmente posee en esta compañía.

*Comunicado a la CNMV el 12 de noviembre de 2006*

#### INSTRUCCIONES PARA LA CUMPLIMENTACIÓN DEL AVANCE TRIMESTRAL DE RESULTADOS (GENERAL)

- Los datos numéricos solicitados, salvo indicación en contrario, deberán venir expresados en miles de euros, sin decimales, efectuándose los cuadros por redondeo.

- Las cantidades negativas deberán figurar con un signo menos (-) delante del número correspondiente.

- Junto a cada dato expresado en cifras, salvo indicación en contrario, deberá figurar el del periodo correspondiente al ejercicio anterior.

- Se entenderá por normas internacionales de información financiera adoptadas (NIIF adoptadas), aquéllas que la Comisión Europea haya adoptado de acuerdo con el procedimiento establecido por el Reglamento (CE) No 1606/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 19 de julio de 2002.

- La información financiera contenida en este modelo se cumplimentará conforme a la normativa y principios contables de reconocimiento y valoración que sean de aplicación a la entidad para la elaboración de los estados financieros del periodo anual al que se refiere la información pública periódica que se presenta.

Hasta los ejercicios que comiencen a partir del 1 de enero de 2007, las sociedades, excepto las entidades de crédito, que por aplicación de lo dispuesto en el Código de Comercio, se encuentren obligadas a formular las cuentas anuales consolidadas, y a la fecha de cierre de ejercicio únicamente hayan emitido valores de renta fija admitidos a cotización en una Bolsa de Valores, y que hayan optado por seguir aplicando las normas contenidas en la sección tercera, del título III del libro primero del Código de Comercio y las normas que las desarrollan, siempre y cuando no hubieran aplicado en un ejercicio anterior las NIIF adoptadas, presentarán la información pública periódica consolidada del apartado A) dentro de la rúbrica "Consolidado normativa nacional".

- DEFINICIONES:

(1) Importe neto de la cifra de negocio: comprenderá los importes de la venta de productos y los de prestación de servicios correspondientes a las actividades ordinarias de la sociedad deducidas las bonificaciones y demás reducciones sobre ventas, así como el impuesto sobre el valor añadido y otros impuestos directamente relacionados con la citada cifra de negocios. En el caso de que las magnitudes consolidadas deban presentarse de acuerdo con las NIIF adoptadas, la información a presentar en este apartado se elaborará de acuerdo a dichas normas.

(2) Resultado antes de impuestos de actividades continuadas: las entidades que presenten la información financiera periódica conforme a las NIIF adoptadas, incluirán en esta rúbrica el resultado antes de impuestos de las actividades continuadas.

(3) Resultado del ejercicio de actividades continuadas: este epígrafe únicamente será cumplimentado por las entidades que presenten su información financiera conforme a las NIIF adoptadas y reflejará el resultado después de impuestos de las actividades continuadas.

(4) Resultado del ejercicio: aquellas entidades que presenten su información financiera conforme a las NIIF adoptadas, registrarán en este epígrafe el resultado del ejercicio de actividades continuadas minorado o incrementado por el resultado después de impuestos de las actividades interrumpidas.

